MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 024-BASPC17-2026
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 030-BASPC17-2026

Señora
MARIA HERMENCIA GONZALEZ AMEZQUITA
CC. 40026159
Establecimiento de comercio CONFECCIONES HERMATEX
NIT. 40.026.159 – 0
Dirección: Diagonal 66 No. 3 - 10
Telefono: 3123513541
Email: confeccioneshermatex@gmail.com
Boyacá - Tunja

El suscrito señor Teniente Coronel JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA, identificado con la cédula de ciudadanía
7.319.977 expedida en Chiquinquirá, en su calidad ORDENADOR DEL GASTO Y COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA, mediante Acta de Posesión Militar No. 0052 de 02 de julio de 2025, en uso de las facultades legales conferidas mediante CIRC No. 2025315015084233 de 19 de mayo de 2025, expedido por comando de Personal del Ejército Nacional, posesionado mediante Acta No. 0052 de 02 de julio de 2025 debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "por medio de la cual se adopta el "Manual de contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" con NIT. 830.054.053 - 3**, por una parte y por la otra parte Persona Natural MARIA HERMENCIA GONZALEZ AMEZQUITA con establecimiento de comercio CONFECCIONES HERMATEX con NIT. 40.026.159 - 0.

DATOS DE LAS PARTES:

1.1. **ORDENADOR DEL GASTO:** Señor ORDENADOR DEL GASTO: El suscrito señor Teniente Coronel JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA, identificado con la cédula de ciudadanía 7.319.977 expedida en Chiquinquirá, en su calidad ORDENADOR DEL GASTO Y COMENDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA, mediante Acta de Posesión Militar No. 0052 de 02 de julio de 2025, en uso de las facultades legales conferidas mediante CIRC No. 2025315015084233 de 19 de mayo de 2025, expedido por comando de Personal del Ejército Nacional, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "por medio de la cual se adopta el "Manual de contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y**

Scanned with CamScanner

SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" con NIT. 830.054.053 – 3.

1.2 CONTRATISTA:

La Persona Natural MARIA HERMENCIA GONZALEZ AMEZQUITA con establecimiento de comercio CONFECCIONES HERMATEX con NIT. 40.026.159 - 0, representada MARIA HERMENCIA GONZALEZ AMEZQUITA, identificado con Cedula de ciudadanía No. 40.026.159 de Oicata.

OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (ADMINISTRATIVO - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO) DE LA VIGENCIA 2026".

2. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será el siguiente

El plazo de ejecución	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta **el quince (15) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.
Plazo máximo de la entrega de los bienes	El plazo máximo de la entrega de los bienes será hasta **el quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026).**

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El lugar de ejecución del	Los elementos a contratar, deben ser entregados en el almacén de intendencia del BASPC17 ubicados en las instalaciones de la Décimo Séptima Brigada en el kilómetro 1 vía al mar, Municipio de Carepa - Antioquia.

4. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con la presente Aceptación de Oferta, deba efectuar el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC17, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora, de acuerdo al presupuesto asignado así:

El presupuesto total asignado para el "SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (ADMINISTRATIVO - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO) DE LA VIGENCIA 2026", es hasta por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($52.419.848,00) IVA INCLUIDO (Si aplica), respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 4826 de fecha 06 de febrero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC17, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

PRESUPUESTO POR UNIDAD MILITAR ASIGNADO

Scanned with CamScanner

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-008	10	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BR17	$52.419.848,00
VALOR TOTAL				**$52.419.848,00**

5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la presente Aceptación de Oferta es por la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($52.402.000,00) IVA INCLUIDO (Si aplica),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 4826 de fecha 06 de febrero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC17, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales: A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), Recurso 10 SSF, distribuido así:

				PERSONA NATURAL MARIA HERMENCIA GONZALEZ AMEZQUITA			
No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO DE IVA (Según aplique)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO DE IVA (Según aplique)
A- 02-02-01-002-008 (DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
1	BATA DE USO GENERAL. SE DEBE ADQUIRIR BAJO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0 LAS BATAS . DEBEN ESTAR CONFECCIONADAS DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.1.13 BATA EN MATERIAL TIPO FILAMENTO DE POLIESTER CON ACABADO ANTI FLUIDO O REPELENTE DE FLUIDOS, CON DOS BOLSILLOS EN LA PARTE LATERAL DE LA BATA Y MANGA LARGA. EL COLOR DEBE SER AZUL CELESTE Y DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGENEO EN TODAS SUS PIEZAS. ESTOS COLORES DEBEN SER CON CONTRA MUESTRA DE ACUERDO A NOTA 1 DEL NUMERAL 3.1.6 DE LA ET-04684 SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0	UN	3	63.025,21	11.974,79	75.000,00	**225.000,00**

Scanned with CamScanner

2	BOTA DIELÉCTRICA PARA ELECTRICISTA SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO ENTRE 18 A 20MM DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METÁLICA EN CDM POSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIÉSTER DE ALGODÓN O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIÉSTER Y/O ALGODÓN, CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS EN PLÁSTICO, LENGÜETA EN MATERIAL SINTÉTICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14.000 V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL COLOR DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12368 RESISTENCIA AL IMPACTO DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM F24:3-11 RESISTENCIA ELÉCTRICA.	PAR	6	168.907,56	32.092,44	201.000,00	**1.206.000,00**
3	BOTA TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA. BAJO NTMD 0292-A1 BOTA A MEDIA CAÑA COLOR BEIGE, CON SUELA PARA USO EN CONDICIONES NORMALES, CON OJETES Y GANCHOS TIPO SUELTE RAPIDO, LA CAÑA DE LA BOTA DEBE ESTAR COMPRENDIDA ENTRE 200mm A 230mm, SE DEBE ESCALAR LA ALTURA DE LA CAÑA DE ACUERDO A LA RESPECTIVA TALLA DE LA BOTA. LA ADQUISICION DE ESTAS BOTAS DEBERAN CUMPLIR A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN CADA APARTADO DE ESTA NORMATIVIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	PAR	9	149.579,83	28.420,17	178.000,00	**1.602.000,00**
4	CALZADO CASUAL DAMA. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0361 EL DISEÑO DEL CALZADO CASUAL PODRÁ SER DESDE UN ZAPATO PLANO TIPO MOCASÍN HASTA UN BOTÍN QUE SEA MODERNO, ANATÓMICO Y ACTUAL SUMINISTRANDO EL MÁXIMO DE SEGURIDAD Y COMODIDAD A LOS PIES DEL USUARIO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	16	124.369,75	23.630,25	148.000,00	**2.368.000,00**

Scanned with CamScanner

5	CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTETICO - 30% CAUCHO MINIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERISTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACION DE BACTERIAS, SIN TACON DE ACUERDO A OFICIO No. 2021218002318753 de fecha 26 feb 2021 (PÁG 6 - 7). COLORES VARIADOS ESTE CALZADO SE ESTABLECE DE ACUERDO A BOLETIN BOLETIN TECNICO No. 004 DEL 04 DE MARZO DE 2021 EMITIDO POR LA DICRE, EN DONDE EL CALZADO DE SASTRE DEBE SER IGUAL AL DE ESTILISTA. LAS TALLAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	PAR	40	74.789,92	14.210,08	89.000,00	**3.560.000,00**
6	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL. BAJO NUMERAL 3.1.3.1 DE LA NTMD-0361 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.2.1 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	12	139.495,80	26.504,20	166.000,00	**1.992.000,00**
7	CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO. BAJO NUMERAL 3.1.2.3 DE LA NTMD-0359 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO CON CADA FUNCIONARIA. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	23	132.773,11	25.226,89	158.000,00	**3.634.000,00**
8	CALZADO PERSONAL MANTENIMIENTO. SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO CALIBRE ENTRE 1.8 - 2.0 mm DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METALICA EN COMPOSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIESTER DE ALGODON O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIESTER Y/O ALGODON, CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS, OJALES EN PLASTICO, LENGUETA EN MATERIAL SINTETICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14000V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, EL COLOR DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12568 RESISTENCIA AL IMPACTO, DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM-F2413-11 RESISTENCIA DIELECTRICA.	PAR	6	210.084,03	39.915,97	250.000,00	**1.500.000,00**

Scanned with CamScanner

9	CAMISETA TIPO POLO. DE ACUERDO A FICHA TECICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0 LA CAMISETA TIPO POLO NO DEBE PRESENTAR MANCHAS, DECOLORACION O DIFERENCIA DE TONALIDAD EN LA TELA, NI DEFECTOS COMO CORTES, HUECOS O PUNTADAS DEFECTUOSAS. ASI MISMO, NO DEBE PRESENTAR ABOMBAMIENTOS, FALTA DE SIMETRIA EN TODO EL CONJUNTO NI NINGUN OTRO DEFECTO EN LA CONFECCION. SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS ESTANDARES Y REQUISITOS DE LA PRESENTE NORMATIVIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UN	14	54.621,85	10.378,15	65.000,00	**910.000,00**
10	DELANTAL PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3.4 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 EL DELANTAL DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, Y DEBE IR EMBONADO EN TODO EL CONTORNO, DE IGUAL FORMA DEBE LLEVAR UNA TIRA DOBLE TELA CON UNA DIMENSION DE 35mm +- 2mm DE ANCHO EN LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL DELANTAL EN UNO DE LOS EXTREMOS DEBE LLEVAR UNA HEBILLA CON EL FIN DE PASAR LA TIRA PARA EL AJUSTE DE ACUERDO A LA NECESIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UN	3	43.697,48	8.302,52	52.000,00	**156.000,00**
11	DISEÑO 1 UNIFORME PARA COCINERA, AUXILIAR DE COCINA. BAJO NUMERAL 3.1.1 ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 EL UNIFORME PARA COCINERA Y AUXILIAR DE COCINA DEBE LLEVAR CUATRO PRENDAS, LAS CUALES ESTÁN COMPUESTAS DE BLUSA, PANTALON, DELANTAL Y GORRO. VER (GRAFICO 1,2,3,4,5,6,7,8 DISENO 1,2,3,4,5,6,7,8); SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES PARA COCINERO DAMA Y COCINERO CABALLERO DE LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.1.1 Y 3.1.3 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UN	16	194.957,98	37.042,02	232.000,00	**3.712.000,00**
12	DISEÑO 1 UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA. BAJO NUMERAL 3.1.1 ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 EL UNIFORME PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA DEBE LLEVAR CUATRO PRENDAS, LAS CUALES ESTÁN COMPUESTAS DE BLUSA, PANTALON, DELANTAL Y GORRO. VER (GRAFICO	UN	3	194.957,98	37.042,02	232.000,00	**696.000,00**

Scanned with CamScanner

	1,2,3,4,5,6,7,8 DISENO 1,2,3,4,5,6,7,8); SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES PARA COCINERO DAMA Y COCINERO CABALLERO DE LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.1.1 Y 3.1.3 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0						
13	DISEÑO 1. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.1 SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR LILA AZULOSO. LAS TALLAS DEBERAN SER TOMADAS Y VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UN	7	106.722,69	20.277,31	127.000,00	**889.000,00**
14	DISEÑO 2 UNIFORME PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 CONSTA DE: CAMISA CONFECCIONADA EN TELA DE POLIESTER, ESCOTE EN V CUELLO SPORT MANGA CORTA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.1 CAMISETA BASICA DE MANGA CORTA, CUELLO REDONDO NORMAL, DEBE SER 100% ALGODON GRUESO, COLOR BLANCO, LA CUAL SE DEBE PORTAR DEBAJO DE LA CAMISA, DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.2 PANTALON PARA PANADERO, EL PANTALON DEBE ESTAR COMPUESTO POR DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES EL CORTE DEBE SER LINEA RECTA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UN	3	159.663,87	30.336,13	190.000,00	**570.000,00**
15	DISEÑO 2. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.2. SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR SALMON. LAS TALLAS DEBERAN SER TOMADAS Y VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UN	7	106.722,69	20.277,31	127.000,00	**889.000,00**

Scanned with CamScanner

16	DISEÑO 3. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8 SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR VERDE LIMON Y GRIS PLATA.. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UN	7	106.722,69	20.277,31	127.000,00	**889.000,00**
17	DISEÑO Y CONFECCION BLUSA FORMAL MANGA LARGA. BAJO NUMERAL 3.1.1.4 DE LA NTMD-0359 BLUSA ESTILO CAMISERO CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA MEJOR ENTALLE. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UN	51	65.546,22	12.453,78	78.000,00	**3.978.000,00**
18	DISEÑO Y CONFECCION CAMISA FORMAL MANGA LARGA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0359 EL CUELLO DE LA CAMISA DE SER COMPUESTO TIPO CORBATA CON PIE DE CUELLO Y SU RESPECTIVO BOTÓN, DEBE IR UNIDO AL CUERPO DE LA CAMISA MEDIANTE COSTURA DOBLE, TERMINADO EN PUNTAS CON BOTÓN PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CUELLO AL CUERPO DE LA CAMISA A CADA LADO, CON UN REFUERZO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL ELABORADO EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UN	10	70.588,24	13.411,76	84.000,00	**840.000,00**
19	DISEÑO Y CONFECCION CAMISETA TIPO POLO. BAJO NUMERAL 3.13.2.12 DE LA NTMD-0359-2019 EL COLOR DEBE SER NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBEN CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD-0359 NUMERAL 3.13.2.12	UN	3	54.621,85	10.378,15	65.000,00	**195.000,00**

Scanned with CamScanner

20	DISEÑO Y CONFECCION CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.1.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: CHAQUETA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.1 PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.3 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UN	40	221.848,74	42.151,26	264.000,00	**10.560.000,00**
21	DISEÑO Y CONFECCION CORBATA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.4 DE LA NTMD-0359 LA CORBATA SE COMPONE DE TRES PARTES: CABEZA, TRAPECIO Y COLA. LA TELA PARA SU CONFECCIÓN DEBE SER CORTADA EN FORMA DIAGONAL (SESGO) PARA DARLE ELASTICIDAD Y RECUPERACIÓN. EL CERRADO DE LA CORBATA DEBE SER DE TAL FORMA QUE NO PERMITA LA PRESENCIA DE ARRUGAS O PLIEGUES. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UN	10	34.957,98	6.642,02	41.600,00	**416.000,00**
22	DISEÑO Y CONFECCION PANTALON DRIL FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.13 DE LA NTMD-0359 CONFECCIONADO EN DOS (2) DELANTEROS Y DOS (2) POSTERIORES DE BOTA SEMIENTUBADA, CON PRETINA ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, EN SU CONTORNO CON MÍNIMO SEIS (6) PASADORES DISTRIBUIDOS EQUIDISTANTEMENTE. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UN	5	97.478,99	18.521,01	116.000,00	**580.000,00**
23	DISEÑO Y CONFECCION VESTIDO FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: SACO DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.1 PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.2 EL TRAJE DEBE DE SER COLOR NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS	UN	10	310.924,37	59.075,63	370.000,00	**3.700.000,00**

Scanned with CamScanner

	ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.						
24	GORRO. BAJO NUMERAL 3.1.3.5 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 EL GORRO DEBE ESTAR ELABORADO EN TELA POLIESTER Y ALGODON, COLOR BLANCO, CON UNA CINTA AJUSTABLE EN LA PARTE TRASERA QUE OFRECE UN AJUSTE PERFECTO, TALLA UNICA QUE SE ADAPTA A CUALQUIER ADULTO. (UNISEX), VER GRAFICO 7 DISEÑO 7 DE LA ET-04689/INT-0 DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UN	3	34.453,78	6.546,22	41.000,00	**123.000,00**
25	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA BAJO RTMD 0272-2008 * EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN LA PARTE FRONTAL, DEBE LLEVAR 02 BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y SEIS EN EL PANTALÓN, DEBE TENER MANGAS LARGAS Y CUELLO TIPO CAMIDA O TIPO REDONDO. * SEGÚN SEA ESPECIFICADO POR CADA FUERZA, LA CONFECCIÓN DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SINTÉTICA, LIBRE DE TORCIDOS, PLIEGUES Y HEBRAS SUELTAS, NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACIÓN EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES, LAS MARCAS O ACCESORIOS DE CUALQUIER MATERIAL QUE LLEVE LA PRENDA NO DEBEN DESTEÑIR Y DEBEN SER ADHERIDOS A ESTA CON MATERIAL ADECUADO, DE TAL FORMA QUE RESISTAN LOS TRATAMIENTOS DE LA PRENDA QUE LOS PORTA. * LAS TALLAS DEBERÁN SER VALIDADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO * SE DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTA NORMA DICTA PARA LA CONFECCIÓN DEL MISMO	UN	6	384.873,95	73.126,05	458.000,00	**2.748.000,00**
26	OVEROL ENTERIZO BAJO NUMERAL 3 DE LA NTMD-0084-A2 EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN EL DELANTERO, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y CUATRO EN EL PANTALON, DEBE TENER MANGAS LARGAS (VER NOTA 2) Y CUELLO TIPO CAMISA. LA CONFECCION DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SIMETRICA, CON SENSACION DE SUAVIDAD AL TACTO, LIBRE DE TORCIDOS,, PLIEGUES Y HEBRAS SUELTAS. EL OVEROL NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACION EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBE CUMPLIR LA NOTA 1 Y DEMAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD 0084-A2.	UN	6	15.966,39	3.033,61	19.000,00	**114.000,00**

Scanned with CamScanner

27	PANTALON HABANO. DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169/INT-0 EL PANTALON HABANO ES DE CORTE RECTO Y ESTA CONFORMADO POR 8 BOLSILLOS, 4 TIPOS PARCHE CON TAPA Y BOTON, DOS BOLSILLOS DIAGONALEZ TIPO TRAMPOLIN, EN LA PARTE SUPERIOR DEL DELANTERO LLEVA 2 BOLSILLOS CON FUELLE TIPO PARCHES SOBREPUESTOS Y EN LOS POSTERIORES2 BOLSILLOS TIPO TALEGA CON TAPA. VER FIGURA 1 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UN	10	106.722,69	20.277,31	127.000,00	**1.270.000,00**
28	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 1. BAJO NUMERAL 3.1.5 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL CELESTE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UN	1	115.126,05	21.873,95	137.000,00	**137.000,00**
29	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UN	1	115.126,05	21.873,95	137.000,00	**137.000,00**
30	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 3. BAJO NUMERAL 3.1.7 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL GRISACEO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.7 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UN	2	115.126,05	21.873,95	137.000,00	**274.000,00**

Scanned with CamScanner

31	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 1. BAJO NUMERAL 3.1.1 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR. SALMON NARANJA Y ORLAS CAMEL DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.2 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UN	2	115.126,05	21.873,95	137.000,00	**274.000,00**
32.	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.3 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: ROSADO FUERTE CON NEGRO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.3 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UN	2	115.126,05	21.873,95	137.000,00	**274.000,00**
33	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 3. BAJO NUMERAL 3.1.4 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL AGUAMARINA DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.4 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UN	2	115.126,05	21.873,95	137.000,00	**274.000,00**
34	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑO 1. BAJO ESPECIFICACIONES TECNICAS CEDE4-DIETE- ET-04695. LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL CELESTE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN.	UN	1	159.663,87	30.336,13	190.000,00	**190.000,00**

Scanned with CamScanner

	LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.						
35	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑOL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON RECTA. BOTA COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UN	1	159.663,87	30.336,13	190.000,00	190.000,00
36	ZAPATILLA DEPORTIVA CÓMODA. ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, MPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. COLOR BLANCO. DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG 7-10)ZAPATILLA DEPORTIVA CÓMODA. ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, MPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. COLOR BLANCO. DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG 7-10)	PAR	7	159.663,87	30.336,13	190.000,00	1.330.000,00
				TOTAL			52.402.000,00

NOTA 1: Se recomienda a la oficina de presupuesto de la BASPC17, liberar del presupuesto, la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($17.848,00)**, de acuerdo con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 4826 de fecha 06 de febrero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto del BASPC17así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO CDP	VALOR ACEPTACION	SOBRANTE
A-02-02-01-002-008	10	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BR17	$52.419.848,00	$52.402.000,00	$17.848,00
VALOR TOTAL				$52.419.848,00	$52.402.000,00	$17.848,00

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es el "SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (ADMINISTRATIVO - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO) DE LA VIGENCIA 2026"., de acuerdo al rubro presupuestal: A-02-02-01-002-008 - DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), Recurso 10 CSF, a la empresa Persona Natural MARIA HERMENCIA GONZALEZ AMEZQUITA con

Scanned with CamScanner

establecimiento de comercio CONFECCIONES HERMATEX con NIT. 40.026.159 - 0, en la Cuenta **Ahorro No. 60616883987 de BANCOLOMBIA**, la siguiente forma, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

PAGOS PARCIALES: El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad del PAC (Disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Con el posterior cumplimiento de las siguientes indicaciones:

1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista.
2. Informe del Supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Verificación por parte del MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17 del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: El área de Contabilidad del BASPC17, podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000013 del 11 de febrero del 2021.

8- VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

OBJETO	HASTA
SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (ADMINISTRATIVO - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO) DE LA VIGENCIA 2026	**CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN.**

9 ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El objeto de la presente Aceptación de Oferta deberá realizarse de acuerdo con las **especificaciones técnicas y/o de acuerdo al plan de necesidades** contemplados en el estudio previo y en la plataforma SECOP II del PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 030-BASPC17-2026, que hacen parte integral de la presente Aceptación de oferta.

Scanned with CamScanner

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

	DESCRIPCIÓN DEL FACTOR
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS BIENES	El proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza la Calidad de los bienes en las siguientes condiciones: •Garantizar que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas- requeridas por la entidad y que son de primera calidad, que los materiales incorporados en el vestuario son nuevos y libres de defectos e imperfecciones. • Compromiso de entrega de las prendas en ganchos individuales envueltas cubiertas bolsas plásticas y rotuladas con el nombre de cada persona y tallas a entregar. • Certificar que las prendas que se entreguen de acuerdo a las condiciones mínimas exigidas deberá tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda dentro de la marquilla deberá llevar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicará para todas las prendas. • Certificar que todas las costuras del vestuario deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. - El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda. •Certificar que el Vestuario cumple con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. •Certificar la calidad del calzado y mantendrá una garantía por 3 meses para cambios, que todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas. - El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; ni (v) rayones. - El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura. - El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado, que brinde confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad. - En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero. - Las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos. - Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados. – (Cuando aplique) - El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados. - Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas. - La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado. – Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas • Garantizar que a) la totalidad de las materias primas y/o insumos usados en la fabricación del elemento son completamente nuevos y libres de defectos e imperfecciones, b) Los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente. c) Que la prenda está exenta de materiales y productos de acabado que puedan causar irritación sobre la piel o puedan ser perjudiciales para la salud del usuario. d) En el caso de emplearse fijadores para los colorantes, que éstos sean libres de formaldehídos. e) Que garantiza el cumplimiento de

Scanned with CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>todos los requisitos exigidos de cada uno de los Items en esta ficha técnica y que los elementos entregados no afectan la salud humana.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN DE ENTREGA Y EMPAQUE DE LOS BIENES</td><td>El proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza la entrega y empaque de los bienes en las siguientes condiciones:

• Certificar la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la Entidad y que serán señaladas en el Contrato a celebrar.

•EMPAQUE GENERAL DE VESTUARIO: Entregar la dotación agrupada por orden alfabético del primer apellido del funcionario beneficiario de la dotación, en cajas de cartón debidamente membretada con el rango de las letras que contiene la caja, número de paquetes de uniforme, cantidad total de uniformes, número de contrato,. Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.

<u>Ejemplo de membrete de la Caja</u>:
Rango de Letras: de la A hasta la M
No. Paquete Uniformes: 15 paquetes
Cantidad Total de Uniformes: 45 Uniformes
No. De Contrato: -__BASPC17-2024
Contratista: XXXXXXXXXXXXX

•EMPAQUE INDIVIDUAL DE VESTUARIO: Entregar la dotación de manera individual por orden alfabético del primer apellido del funcionario de la dotación, indicando el nombre completo y el número de la cédula de ciudadanía.

•EMPAQUE INDIVIDUAL DE CALZADO: Cada par de zapatos debe estar contenido en su correspondiente caja, la cual debe describir el número de calzado, el color, y el nombre del funcionario de la dotación.

•EMPAQUE GENERAL DE CALZADO: Entregar la dotación de calzado agrupada por estilos (Botas, calzado formal para dama, calzado deportivo, calzado formal para caballero) y tallas, en cajas de cartón debidamente membretada, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.

CONDICIONES DE ENTREGA: Entregar los elementos descritos en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no re-manufacturados, perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior de la dotación. La entrega de la dotación, deberá ser efectuada por el contratista bajo la coordinación de los supervisores designados por cada dirección y una modista y/o sastre, con el fin de recepcionar las novedades y verificar los elementos objeto de entrega y/o solicitud de cambio, devolución o reposición</td></tr>
<tr><td>TALLAJE</td><td>El proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza el suministro de prendas en tallas comerciales. Las tallas no comerciales son las que están por fuera de la curva de tallas aquí estipuladas. También están dentro de las tallas no comerciales a las Beneficiarias que se encuentran en estado de embarazo o gravidez:
<table>
<tr><th>Segmento</th><th>Medida</th><th>Mínimo (cm)</th><th>Máximo (cm)</th></tr>
<tr><td rowspan="4">1. Ropa femenina</td><td>Contorno del busto</td><td>88</td><td>114</td></tr>
<tr><td>Contorno de la cintura</td><td>66</td><td>90</td></tr>
<tr><td>Ancho de la espalda</td><td>34</td><td>40</td></tr>
<tr><td>Contorno de la cadera</td><td>92</td><td>118</td></tr>
<tr><td>2. Ropa masculina</td><td>Contorno del pecho</td><td>106</td><td>116</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Scanned with CamScanner

		Contorno de la cintura	72	102
		Ancho de la espalda	42	51
		Contorno de la cadera	99	123
		Contorno del cuello	38	45
	3. Calzado femenino	Tallas en escala francesa (o su equivalente americano)	35	40
	4. Calzado masculino	Tallas en escala francesa (o su equivalente americano)	38	44

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Certificar que de resultar adjudicatario presentará cronograma (previa coordinación con los supervisores del contrato) y delegará a una persona que haga presencia en el lugar de entrega de las prendas máximo cinco (5) días después de la adjudicación del contrato, quien traerá consigo curva de tallas, para que las prendas objeto de contratación, indistintamente de los colores en que se presenten las muestras, sean aprobadas por el personal beneficiario a fin de determinar las tallas a entregar a cada persona. (La composición de las telas deberá ser la misma estipulada en los instructivos de dotación anexos a fin de garantizar que las tallas probadas y solicitadas corresponderán a las finalmente entregadas.)

Así mismo el oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a elaborar las prendas sobre medidas para el personal que no está contemplado en el rango del estándar comercial de medidas. (Cuando son o muy pequeñas o muy grandes y no están dentro de la curva de tallas.

Por lo tanto, el oferente se compromete a tomar las medidas al personal civil y verificar las tallas del personal objeto del contrato mediante mínimo un (01) sastre/modista, los cuales tomarán las medidas, así mismo deberá unificar criterios de tomas de muestra mediante el método que el oferente considere conveniente teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas y el modelo estandarizado una vez se adjudique el presente proceso, para cada uno de los ítems ofertados con el fin de que se eviten los más mínimos cambios por tallaje, todo esto debe realizarse dentro de los siguientes cinco (05) días calendarios al perfeccionamiento del contrato (suscripción del acta de inicio).

NOTA: El oferente tendrá a disposición planilla en la cual quede constancia de la asistencia a la toma de medidas y el correspondiente tallaje del personal beneficiario de la dotación civil administrativos y servicios generales.

De lo anterior, el oferente deberá allegar cronograma de ejecución en el cual desarrolle actividades y proyección de fecha en que se realizará, así:

No.	ACTIVIDAD A DESARROLAR	FECHA PROYECTADA POR EL POSIBLE CONTRATISTA
1.	Inicio de toma de medidas	Semana 1
2.	Elaboración de fabricación de uniformes.	Semana 2 a la 6
3.	Ajustes y/o modificaciones	Semana 7 a la 8
4.	Posible entrega de la dotación al personal civil de planta, orgánicos de las unidades tácticas centralizadas por el BASPC17.	Semana 10

A su vez, se compromete que de resultar adjudicatario, realizará los ajustes pertinentes al cronograma de ejecución, el cual deberá ser allegado al supervisor del contrato dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato y requisitos de ejecución, para la aprobación y seguimiento al mismo

Scanned with CamScanner

DEVOLUCIÓN Y/O REPOSICIÓN	El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente, certificación de que el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor y/o destinatario final de los bienes y/o elementos objeto del contrato, cuando estos: 1. No cumplen con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y de conformidad a las Normas o Fichas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional. 2. Cuando la talla es diferente a la solicitada o las medidas no corresponden a las tomadas por el contratista. 3. Cuando el color y/o modelo no corresponden con el solicitado y establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso y Aceptación de Oferta a suscribir. 4. Cuando el Vestuario y/o calzado es defectuoso y/o presenta daños antes de la entrega al Beneficiario. 5. Cuando el Vestuario y/o calzado presenta no conformidades respecto de los requisitos generales de las fichas técnicas. Evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo o confeccionarlo por otro que se ajuste exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes al requerimiento hecho por el supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales a los ya pactados
CERTIFICACIÓN ENTREGA DE BIENES	El oferente debe certificar por escrito el compromiso de entregar los bienes dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, en perfectas condiciones de funcionamiento, uso y nuevos, debidamente empacados en su empaque original, en las presentaciones comerciales del mercado, en las cantidades, cumpliendo las Normas Técnicas Colombianas Vigentes y características técnicas establecidas por la entidad, única y exclusivamente en el DEPÓSITO DE INTENDENCIA del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 17, ubicado en el kilómetro 1 vía al Mar - Carepa Antioquia, en coordinación con el supervisor del contrato. (La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas).
COMUNICACIONES	El oferente debe manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicatario deberá contar con MINIMO una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de los bienes en el DEPÓSITO DE INTENDENCIA del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 17, ubicado en el kilómetro 1 vía al Mar - Carepa Antioquia, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en citado Almacén. (Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no acepta entregas vía encomienda a través de los servicios de mensajería, ya que para efectuar la verificación y recibo a satisfacción de cada uno de los bienes se requiere contar con la disponibilidad por parte de quien entrega para realizar el respectivo registro al ingreso a las instalaciones militares acatando los protocolos de seguridad establecidos en el Cantón Militar y posteriormente para que el personal designado por la unidad determine si los elementos cumplen con las características técnicas requeridas por la entidad y si se encuentran en perfecto estado, lo cual toma un tiempo considerable). Debe indicar: - Nombre completo: MARIA HERMENCIA GONZALEZ AMEZQUITA - Cédula de Ciudadanía: 40026159 - Número de contacto: 3123513541
ASUMIR GASTOS DE ENVÍO	El Oferente debe manifestar por escrito que asume de forma <u>total</u> los gastos administrativos de los envíos, como son viáticos y/o transporte, inherentes al objeto del presente contrato. El Oferente se compromete a asumir todo tipo de responsabilidad o riesgo previsibles que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. El Oferente asumirá la responsabilidad de mantener los permisos y licencias propios para la ejecución del presente contrato.
CERTIFICACIÓN FACTURACIÓN	El oferente debe certificar por escrito que el mismo día que entrega los bienes aportará la respectiva factura, detallando de manera clara cada bien a entregar, conforme a los precios y cantidades establecidas en la aceptación de oferta, según corresponda.
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	El oferente debe certificar por escrito que cumple con la siguiente normatividad:

Scanned with CamScanner

	• UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT 0CAMISETA TIPO POLO JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0 • JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 • NTMD-0361 – CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL • JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-04598/ INT-1 • JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-05525/ INT-0 • JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-04595/ INT-0 • JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-04597/ INT-0 • NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD • JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-04689/ INT-0 • ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO • JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-04692/ INT-0 • NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL • NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA • JEMGF-COPER – DIPSE - SST -ET 04579/ SST-2 • NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO • NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD NTMD - 0125 - A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO

LISTADO DE PERSONAL BENEFICIADO

Nº	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	UNIDAD LABORAL
1	43554930	AGUIRRE HERRERA ALEIDA	COCINERO	BAS17
2	43142519	AGUIRRE HERRERA ROSALBA	COCINERO	BAS17
3	8413192	ALVAREZ AMARILES JOSE ALDEMAR	SASTRE	BAS17
4	71976192	ARANGO CHAVARRIA LIBARDO ANTONIO	TECNICO DELINEANTE DE ARQUITECTURA	BAS17
5	71740278	ARIAS MAZO GUILLERMO	CONDUCTOR	BAS17
6	1027949572	ARRIETA LONDOÑO SONIA ALEJANDRA	COCINERO	BAS17
7	1040354789	ARRIETA MOTIEL DEYNER LUIS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BR17
8	7718178	BONELO FACUNDOCARLOS ALBERTO	CONDUCTOR	BIVEL
9	43148230	BORJA GALLEGO DIOCELINA	ASEO	BAS17
10	25800255	CERRA GUTIERREZ MILENA DEL CARMEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BAS17
11	43142453	DAVID DAVID AMELIA	ASEO	BAS17
12	71938327	DAVID RIVERA WILLIAM ALBERTO	PANADERIA	BAS17
13	32290561	DIAZ IRIS	COCINERO	BAS17
14	32356395	ECHAVARRIA MORALES LUZ ELENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BR17
15	71940057	ECHAVARRIA OSORIO ELKIN ALFONSO	CONDUCTOR	BAS17
16	71251862	ESCOBAR JARAMILLO ABELARDO ANTONIO	CONDUCTOR	BAS17
17	91176312	FARFAN CASTRO FILIBERTO	MANTENIMIENTO INSTRALACIONES	BAS17
18	32289597	FONTANILLA AGUILAR SORELLY ELENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BR17
19	39422561	GARCES CUADRADO BEATRIZ ELENA	AUXILIAR REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTACION	BAS17
20	39411131	GARCIA GLORIA EMILSE	PELUQUERIA	BIVEL
21	43162870	GONZALEZ ARIAS NURY DEL SOCORRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BIBEM
22	10390907 19	GULFO PACHECO JULIO ALBERTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BIBEM
23	434851769	JIMENEZ CIFUENRES MIGDONY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BR17
24	43140788	JIMENEZ LOMBO SANDRA LILIANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BAS17
25	50897670	LEON OROZCO OLINDA MARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BAS17
26	1027949699	LOPEZ RAMOS MAIRA ALEJANDRA	COCINERO	BAS17
27	12561441	LOPEZ WILCHEZ SAUL	TECNICO ELECTRICISTA	BIVOL
28	1028028628	LUGO BONET LUISA FERNANDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BIVOL
29	71215106	MANCO HIGUITA APOLINAR	TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	BIBEM
30	50897072	MANGONES SANCHEZ MERCEDES JUDTH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BIVOL

Scanned with CamScanner

31	18879739	MARQUEZ OCHOA JONY MIGUEL	COCINERO	BAS17
32	1040368130	MENA SANCHEZ CARMEN EMILSEN	COCINERO	BAS17
33	43143321	MOSQUERA CANIZALES MIGUELINA	COCINERO	BAS17
34	39424866	OCHOA TABORDA PAOLA ANDREA	ASEO	BAS17
35	32293982	OSUNA GIRLESA IVONNE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BAS17
36	78298556	PACHECO MEDRANO CARLOS ENRIQUE	MUSICO	BAS17
37	43146627	PALACIOS MENA DISNEY	PELUQUERO	BAS17
38	71976143	PANTOJA PADRON JESUS MANUEL	PELUQUERO	BAS17
39	32356495	PASTRANA ECHAVARRIA NORIS BIVIANA	ASEO	BAS17
40	322877423	PEREIRA DURANGO MARIA ELENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BR17
41	52275734	PINEDA AVILA SUSAN YENNI ELIZABETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BIBEM
42	394422157	RAMIREZ GIRALDO SANDRA MILENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BAS17
43	39418233	RAMIREZ RUEDA DENIS RUTH	ASEO	BAS17
44	71251689	RIVAS ROBLEDO ELKIN ALVEIRO	TECNICO SISTEMAS	BAS17
45	1040357153	SERNA ALVAREZ ERIKA MARCELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BAS17
46	43142196	URREGO RESTREPO YANED BEATRIZ	ASEO	BR17
47	43146052	USUGA LAMBERTINEZ LUZ MELIDA	ASEO	BAS17
48	39409012	VALLEJO MUNOZ MIRIAM ESTHER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BR17
49	8202449	VARELA JARABA ADER ALBERTO	MANTENIMIENTO INSTRALACIONES	BAS17
50	71948709	VELASQUEZ LANDETA RUBEN ANDRES	CONDUCTOR	BAS17
51	1040368130	MENDOZA PLAZA DULFANYS	AXILIAR ADMINITRATIVO	BIBRM

CONDICIONES TÉCNICAS (GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA)

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos (La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos deacuerdo con el análisis de mercado).

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que los bienes a suministrar cumplen con las normas o especificaciones técnicas en materia ambiental de acuerdo a la normatividad vigente.
- Que la presente garantía se otorga por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses adicionales, a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción delos bienes.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Este documento se debe cargar en la plataforma SECOP II.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Debe certificarse por escrito que en caso de que los productos resulten defectuosos, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (5) días, contados a partir del requerimiento del Ordenador del Gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

En caso de presentarse fallas de defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir seis (06) meses después del recibo a satisfacción.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de

Scanned with CamScanner

obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

10. GARANTIAS UNICAS:

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" - NIT 830.054.053 – 3, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniario. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.)	Equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al 10 % del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARAGRAFO PRIMERO: Deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC BASPC17.

PARAGRAFO TERCERO: Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN:

El supervisor del presente contrato es **MY. GUALGUAN MENESES VICTOR HUGO, Cel. 3146176405, correo electrónico** victor.gualguan@ejercito.mil.co **OFICIAL DE OPERACIONES BASPC17 o quien haga sus veces, quien fue nombrado mediante Resolución Oficio radicado No.** 2026647021184423 de 02 de julio del 2026, **El MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le

Scanned with CamScanner

corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada parciamente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerirlo para que corrija los incumplimientos.
c. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17 considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
d. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
e. El MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17 no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17 la información que le requiera.
f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
g. Tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el cronograma de actividades del contrato (Si a ello hubiere lugar); b) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción parcial y total de los bienes objeto del contrato. c.) Rechazar los bienes que no cumpla las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, g.) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar. h.) Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17 sobre los inconvenientes presentados. i.) Efectuar el respectivo informe de supervisión en el cual conste el cumplimiento de los bienes. j.) todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en las guías adoptadas por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio 2022, modificada parcialmente por la resolución No. Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

12. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en los bienes, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la

Scanned with CamScanner

ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJC-BASPC17 para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN-EJC-BASPC17, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

14. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJC-BASPC17 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su

Scanned with CamScanner

descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN-EJC-BASPC17 podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJC-BASPC17, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 OBLICACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías y presentar los respectivos recibos de pago.
2) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
3) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por BASPC 17
4) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
5) Mantener los precios de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato
6) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
7) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
8) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
9) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
10) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
11) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.

Scanned with CamScanner

12) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
13) Entregar al supervisor el estado de cuentas con la copia de las remisiones debidamente firmadas
14) Entregar copias de las fotos por unidades de la recepción del material. Se aclara que debe especificar las unidades.
15) El contratista deberá dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
17) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
18) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
19) Presentar la facturación correspondiente al área de presupuesto del MDN – EJC.
20) EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los servicios contratados.
21) Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructuradores en cumplimiento a las normas legales vigentes.
22) Las demás que se deriven del artículo 5°. de la Ley 80 de 1993.
23) El contratista se compromete a publicar por medio de la plataforma de SECOPII, los documentos que soportan la ejecución del contrato.
24) A dar cumplimiento a la facturación electrónica
25) Se debe entregar un informe con registros fotográficos e histórico por rubros de las actividades realizadas

16.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

POR PARTE DEL MDN-EJC-BASPC17

1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8) Coordinar y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
9) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
10) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos quede él forman parte.
11) Ejercer la supervisión general del contrato.

12) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
13) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

Dada en Carepa- Antioquia a los Diecisiete (17) días del mes de julio de 2026,

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC17

Teniente Coronel JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA
Comandante y Ordenador del gasto Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17
"Clara Elisa Narváez Arteaga"

ENTERADO Y ACEPTADO,

MARIA HERMENCIA GONZALEZ AMEZQUITA
CC. 40026159
Establecimiento de comercio
CONFECCIONES HERMATEX
NIT. 40026159 – 0
Contratista

PS. ASTRID AMADOR
Asesora Jurídica Contratación BASPC17
Comité Jurídico Evaluador

PS.RAQUEL RAMIREZ
Asesora Económica Contratación BASPC17
Comité Económico Evaluador

SV. ROMERO ROJAS JOSE ANIBAL
Suboficial Logístico BASPC17
Comité Técnico Evaluador

MY. GUALGUAN MENESES VICTOR HUGO
Oficial de Operaciones BASPC17
Supervisor

V°B°. SV. DAZA JULIAN
Jefe de Contratación BASPC17

Scanned with CamScanner

ANEXO No.01

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico al BASPC17 una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista

Dirección_____

_____

Nombre de la empresa_____

Teléfono_____

Correo electrónico _____

País de origen_____

Teléfono_____

Código de identificación tributaria_____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Direccion

Código de identificación tributaria_____

Nombre de la empresa_____

Correo electrónico _____

País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de Partes _____
5. Número OTAN (Nacional Stock Nombre) _____.
6. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
7. La unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de Ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad. (SI APLICA)
8. Caducidad del bien a suministrar. _____
9. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. _____
10. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. _____
11. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar. _____

Scanned with CamScanner

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del articulo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) articulos a suministrar.

2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las caracteristicas de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el articulo.

4. Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Numero OTAN (National Stock Number). En caso de que los articulos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el articulo ya se encuentra catalogado.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingenieria, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del articulo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del articulo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Scanned with CamScanner